



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OJ-1069-2012

Bogotá, D.C., 31 mayo de 2012

Señor, Estudiante
CARLOS ALBERTO CARRASCO TORRES
Código de Estudiante 20062098022
casco_tf@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Recibido
Carlos A Carrasco
cc 79.239.543
Jun 07 - 2012 3:57 pm

Ref.: Respuesta solicitud de concepto mail calendario 28 de mayo de 2012

En atención a su mail citado en la referencia, dentro del término legal, damos respuesta en los siguientes términos:

Vistos sus argumentos sobre su trabajo de grado titulado *"Creación de ensamble de flautas dulces en bachillerato: propuesta metodológica basada en la sistematización de una experiencia pedagógica"* y su deseo de que una copia de este trabajo repose en la biblioteca de la Facultad de bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional.

A su pregunta: *"¿Debo para ello seguir algún trámite especial, o puedo disponer de mi trabajo libremente?"*

Respuesta: La Circular No. 6 DERECHOS DE AUTOR EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO de 15 de abril de 2002, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, consagró:

"El derecho de autor es un reconocimiento que el Estado hace a los autores, a través de la Constitución ¹y la Ley, respecto de sus obras literarias y artísticas, al entregarle instrumentos que les permiten reivindicar su condición de titulares sobre las mismas.

Estos derechos surgen a favor del autor sin considerar el fin con cual fue creada la obra, además irrelevante la calidad del creador, es decir, la ley no distingue si es un estudiante, un profesor o un investigador, así como tampoco es preciso establecer dónde tuvo lugar la creación o el tiempo que se haya utilizado, a efectos de esta misma protección.

Así los derechos de autor sobre una obra literaria o artística, como lo sería un trabajo de grado, son de la persona que la realizó, quien la elaboró imprimiendo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 2/2 Continuación Oficio OJ-1069-2012 - 28 mayo de 2012

Señor, Estudiante CARLOS ALBERTO CARRASCO TORRES Código 20062098022
Mail: casco_tf@hotmail.com

Ref.: Respuesta solicitud de concepto mail calendario 28 de mayo de 2012

todo su ingenio e inteligencia. Es su expresión la que queda plasmada en lo producido, siendo por tanto el titular de los derechos morales y patrimoniales de la creación. **En consecuencia, si la obra es realizada por un estudiante, será él, a la luz de la legislación vigente en materia de derecho de autor, el titular de todas las prerrogativas y facultades que la misma concede.**

Por lo anterior, lo consagrado en la circular no deja duda cuando establece como regla general que los trabajos de grado pertenecen a quienes lo realizan de manera efectiva, esto es a los estudiantes. Para el caso, la titularidad de los derechos patrimoniales, que no son otros que la capacidad para disponer la explotación económica de la obra son del grupo de estudiantes artífices de la obra.

Normas consultadas : Artículos 8 literal d), 19, 20, 91 y 92 de Ley 23 de 1982, Art. 10 de la decisión Andina 351 de 1993; Circular 06 de 2002, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre Derecho de Autor en el ámbito Universitario; el concepto de Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre obra futura y hecha por encargo de fecha 23 de octubre de 2003; Decisión Andina 345 de 1993, Artículos 22 y 23 Decisión Andina 486 de 2000 sobre titularidad en materia de patentes de Invención y/o modelo de utilidad, Artículos 539 y 554 del Código de Comercio, los reglamentos internos de la Universidad, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen.

En los anteriores términos, damos por resuelto su solicitud, no obstante de tener la disposición de atender cualquier aclaración o duda al respecto.

Cordialmente,


BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ
Jefe Oficina asesora Jurídica

 Proyectó: Amparo Bautista T., Abogada Oficina Asesora Jurídica